



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

002301 08 MAR 2019

"Por la cual se delega la ordenación del gasto de un rubro del presupuesto de inversión del Ministerio de Educación Nacional"

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 209 y 211 de la Constitución Política, los artículos 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 y el Decreto 5012 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 de la Constitución Política autorizó a las autoridades administrativas para delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que expresamente les señala la ley.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, autorizó expresamente en los ministros delegar *"la atención y decisión de los asuntos a ellos confinados por la ley y los actos orgánicos respectivos en los empleados públicos de los niveles directivos y asesor vinculados al organismo correspondiente"*.

Que el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, dispuso que *"los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de estos, en los servidores públicos que desempeñan cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes"*.

Que según el artículo 3 del Decreto 5012 de 2009, la dirección del Ministerio de Educación Nacional está a cargo de la Ministra, quien podrá delegar la ordenación del gasto en funcionarios de nivel directivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996.

Que con el propósito de optimizar los procesos administrativos para un adecuado y eficiente cumplimiento de las funciones constitucionales y legales a cargo del

Por la cual se delega la ordenación del gasto de un rubro del presupuesto de inversión del Ministerio de Educación Nacional

Ministerio de Educación y en aplicación de los principios de eficiencia, economía y celeridad que deben regir la actividad contractual, se redefinió la estructura de la delegación de la ordenación del gasto y en consecuencia se expidieron las resoluciones N° 000002 del 02 de enero de 2019 y 000859 del 28 de enero de 2019.

Que el pasado 26 de diciembre de 2018, el Banco Interamericano de Desarrollo mediante comunicación CCO-2027/2018 resolvió la solicitud de extensión del 'Programa de Apoyo en Gestión al Plan de Educación de Calidad para la Prosperidad' financiado a través del préstamo 2709/OC-CO, otorgando No Objeción a la ampliación del periodo de ejecución de éste, hasta el 30 de septiembre de 2019.

Que teniendo en cuenta la fecha de expedición de la No Objeción a la extensión del programa por parte del BID, en el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, a través del cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, no quedó establecido el proyecto de inversión a través del cual se ejecutarían los recursos del préstamo.

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante oficio radicado bajo el número 20194320000176 del 19 de febrero de 2019, emitió concepto favorable sobre el traslado de recursos con el fin de culminar la ejecución de los recursos y actividades enmarcadas en el empréstito BID 2709/OC-CO, 'Programa de Apoyo en Gestión al Plan de Educación de Calidad para la Prosperidad'.

Que el Ministerio de Educación expidió la Resolución 001956 del 27 de febrero de 2019 a través de la cual se realizó el traslado en el presupuesto asignado con Recurso 14, del proyecto de inversión 'MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA PREESCOLAR. BÁSICA Y MEDIA. NACIONAL', al proyecto de inversión 'FORTALECIMIENTO DE LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN EN SUS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS CIUDADANAS. NACIONAL', creado para ejecutar las actividades del préstamo BID 2709/OC-CO en la vigencia 2019.

Que se hace necesario delegar la ordenación del gasto del rubro presupuestal C-2201-0700-17 'FORTALECIMIENTO DE LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN EN SUS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS CIUDADANAS. NACIONAL', con el objetivo de materializar los principios de eficiencia, economía y celeridad que deben regir la actividad contractual, respecto de los recursos asociados al 'Programa de Apoyo en Gestión al Plan de Educación de Calidad para la Prosperidad' financiado a través del préstamo BID 2709/OC-CO.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Delegar en la Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media la ordenación del gasto del rubro de inversión que se describe a continuación:

RUBRO	CONCEPTO
C-2201-0700-17	FORTALECIMIENTO DE LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN EN SUS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS CIUDADANAS. NACIONAL.

Parágrafo. En aplicación a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Artículo 1 de la Resolución 000002 de 2019, la presente delegación de ordenación del gasto se entenderá incorporada a las delegaciones de que trata el referido acto administrativo

Por la cual se delega la ordenación del gasto de un rubro del presupuesto de inversión del Ministerio de Educación Nacional

una vez sea publicada y comunicada a la Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media y por ende, confiere todas las facultades señaladas en la mencionada Resolución de delegación de ordenación del gasto y las normas que la modifiquen.


Artículo 2. De las actuaciones que se surtan por parte de la Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media, en calidad de delegataria de la actividad contractual, debe rendir un informe semestral a la Ministra de Educación Nacional. En todo caso, el delegatario deberá emitir los informes parciales adicionales que le solicite la Ministra de Educación Nacional.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.




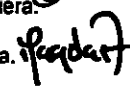
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ



Elaboró: Jorge Mario Bunch Higuera. Gerente Unidad de Crédito Externo. 
Claudia Milena Gordillo Rodríguez. Subdirección de Gestión Financiera. 
Revisó: Karen Ezpeleta Merchán. Subdirectora de Contratación. 
Magda Mercedes Arévalo Rojas. Subdirectora de Gestión Financiera. 
Aprobó: Heyby Poveda Ferro. Secretaria General. 